



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2009-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES / ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS DE ALCALDES Y REGIDORES DE CONCEJOS DISTRITALES 2007 Y ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES Y REGIDORES DE CONCEJOS DISTRITALES DE CANOAS DE PUNTA SAL Y MANANTAY-2007**

R.U.C. : N° 20131378549  
Representante Legal : DR. HUGO SIVINA HURTADO  
Cargo : Presidente del JNE

Domicilio Legal

Dirección : Av. Nicolas de Piérola N° 1080 - Lima  
Teléfono : 311-1700

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Con Resolución N° 169-2006-P/JNE (29DIC.2006), el Titular del JNE aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del JNE para el año Fiscal 2007, por un importe total de **S/. 23'206,190** por toda fuente de financiamiento, con lo cual se financia la ejecución de las *ACTIVIDADES OPERATIVAS* del JNE.

De acuerdo al inciso 5) del ART. 118° de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 017-2007-PCM de fecha 2MAR.2007 convocó a “Elecciones Municipales Complementarias en diversos distritos y a Elecciones Municipales en el distrito de Canoas de Punta Sal y en el distrito de Manantay”, para el domingo 1°JUL.2007.

Respecto a las *ACTIVIDADES ELECTORALES* del JNE, el Presupuesto para las “Elecciones Municipales Complementarias y las Elecciones Municipales 2007” materia de la presente auditoría externa, fue autorizado mediante Ley N° 29035 por un importe de **S/. 4'850,000**.

## **I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **a. Antecedentes de la entidad**

El JURADO NACIONAL DE ELECCIONES -JNE es un organismo constitucionalmente autónomo, cuenta con personería jurídica de derecho público, tiene recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. Su domicilio legal y sede principal es en la ciudad de Lima.

La Misión del JNE de acuerdo a su Ley Orgánica 26486 (21JUN.1995) es velar por el respeto y cumplimiento de la voluntad popular manifestada en los procesos electorales, el JNE se encarga de:

- Administrar justicia en materia electoral
- Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y de la elaboración de los Padrones Electorales
- Mantener y custodiar el Registro de Organizaciones Políticas
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones referidas a materia electoral.

El ART 30° de la Ley N° 26486 – Ley Orgánica del JNE establece que el desarrollo de sus funciones, composición, designación de sus miembros y relaciones de los órganos que integran el JNE, son delimitados en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF. El ROF/JNE vigente fue aprobado mediante Resolución N° 134-2005-JNE (24JUN.2005).

### **BASE LEGAL**

#### **NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE CONTRATACIONES-ADQUISICIONES**

- Ley N° 28112, que aprueba la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM “Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM “Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”.
- Ley N° 28612 “Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública” y su Reglamento Decreto Supremo N° 024-2006-PCM.

#### **DE LA ENTIDAD Y GESTION DE JURADOS ELECTORALES ESPECIALES**

- Ley N° 26859 (29SET.1997) Ley Orgánica de Elecciones
- Ley N° 26486 (21JUN.1995) Ley Orgánica del JNE
- Ley N° 26533 (04OCT.95) Normas Presupuestales del Sistema Electoral.
- Reglamento RG-012-2007-JNE/GAF “Reglamento para la aplicación de las Medidas de Austeridad y Racionalidad en el gasto público” versión 1.0.
- Reglamento RG-010-2007-JNE/GAF “Gestión de los Jurados Electorales Especiales” versión 1.0.

#### **JURADOS ELECTORALES ESPECIALES - JEEs**

El Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 059-2007-JNE (10MAR.2007), definió las circunscripciones territoriales y sedes donde se

constituirán los **Jurados Electorales Especiales-JEEs**, que tienen competencia para las referidas Elecciones Municipales.

Mediante Resolución N° 068-2007-JNE se designó a los Presidente y Miembros Titulares de los catorce (14) **Jurados Electorales Especiales-JEEs**, para el proceso electoral.

De conformidad con el ART. 45° de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, cada JEEs esta integrado por tres (3) miembros, uno elegido por la Corte Superior de Justicia, bajo cuya jurisdicción se encuentra la sede del JEE, quien lo presidirá; y dos miembros designados por el Jurado Nacional de Elecciones mediante sorteo público de una lista de ciudadanos que residen en la sede respectiva, elaborada mediante selección aleatoria sobre la base computarizada de los ciudadanos de mayor grado de instrucción de esa circunscripción electoral.

#### **RENDICION DE CUENTAS DE LOS JEEs**

De acuerdo al ART. 48° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones, los cargos de los miembros de los JEEs, se mantienen vigentes hasta la proclamación de los candidatos y la entrega de las respectivas credenciales. Asimismo, el cargo de Presidente del JEE mantiene vigencia hasta la **Rendición de Cuentas de los fondos asignados**, plazo que no puede ser mayor de diez (10) días, bajo responsabilidad, contados desde la proclamación de los candidatos y la entrega de las respectivas credenciales.

#### **AUDITORIA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ELECTORAL**

La Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, en el ART. 376° establece la obligación de efectuar una auditoria financiera de la ejecución del presupuesto electoral, en el plazo no mayor a los tres meses después del día de las elecciones, a través de una firma auditora debidamente registrada, concordante con lo dispuesto en el ART. 12° de la Ley 26533 Normas presupuestales del Sistema Electoral; por lo que las actividades principales bajo examen serán:

- 1). La Ejecución Presupuestaria del proceso electoral “Elecciones Municipales Complementarias y las Elecciones Municipales del 01.JUL.2007” en la Sede Central JNE y catorce (14) Jurados Electorales Especiales.
- 2). Las Rendiciones de Cuentas de los Fondos asignados a los catorce (14) Jurados Electorales Especiales.

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

El JNE tiene como actividades principales las siguientes:

- ❖ Fiscalizadoras.- Fiscaliza la Legalidad de los procesos electorales, la neutralidad y las garantías electorales.
- ❖ Jurisdiccionales.- Administra justicia en instancia final en materia electoral.
- ❖ Administrativas.- Inscribe candidaturas, otorga credenciales.
- ❖ Registrales.- Registra partidos políticos y a sus personeros, candidatos, encuestadoras.
- ❖ Normativa.- Emite resoluciones y Reglamentos.
- ❖ Educativa.- Desarrolla programas de educación electoral para los Ciudadanos en forma permanente.

En el ejercicio 2007, el JNE realizó con fecha 01.JUL.2007 el Proceso de ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS DE ALCALDES Y REGIDORES DE CONCEJOS DISTRITALES 2007 Y ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES Y REGIDORES DE CONCEJOS DISTRITALES DE CANOAS DE PUNTA SAL Y MANANTAY-2007.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera

c.2 Periodo de la Auditoría

Del 01.MAR.2007 AL 31.AGO.2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede central del Jurado Nacional de Elecciones (Av. Nicolas de Piérola 1080 Lima).

**d. Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la auditoría financiera es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria del proceso **“ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS DE ALCALDES Y REGIDORES DE CONCEJOS DISTRIALES 2007 Y ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES Y REGIDORES DE CONCEJOS DISTRIALES DE CANOAS DE PUNTA SAL Y MANANTAY-2007”**, preparado por el JNE de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables, que incluye los gastos de las Rendiciones de Cuenta de los catorce (14) JEEs y de la sede central del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al periodo del 01.MAR. 2007 al 31.AGO. 2007.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si las Rendiciones de Cuentas de Gastos de los catorce (14) Jurados Electorales Especiales-JEEs- guardan relación con sus respectivos presupuestos, comprobando que los gastos realizados, se encuentren en concordancia con la normatividad legal vigente; de ser el caso, identificando las Responsabilidades a que hubiere lugar.
- d.1.2 Determinar si los gastos realizados en la Sede Central del JNE, guardan relación con el presupuesto electoral, comprobando que los gastos se encuentren en concordancia con la normatividad legal vigente; de ser el caso, identificando las Responsabilidades a que hubiere lugar.
- d.1.3 Verificar las Remesas de Fondos enviadas por el JNE a los Jurados Electorales Especiales, así como las devoluciones de los recursos remanentes al Tesoro Público.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Sistema Informático y Software adquiridos para los procesos electorales materia del examen.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, para el citado Proceso Electoral

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (5) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (5) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>1</sup>.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>2</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede Central del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera para la realización de auditoría estará a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio del examen.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Profesional en Informática preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>3</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al

---

<sup>3</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>5</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las

---

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC NANCY ALEGRE GONZALES**, Directora General del Órgano de Control Institucional.

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

**Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,210.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,790.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>30,000.00</b>

**Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles**

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Jurado Nacional de Elecciones, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.